



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 14

DÍA 25 DE ABRIL DE 2022

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de abril de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidente abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2022.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 20 de abril de 2022, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- EXPEDIENTE 2022 9 241 CORRECCIÓN DE ERROR DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el Decreto de alcaldía de fecha 25/02/2022 por el que se acordaba abonar las cantidades que a continuación se detallan:

- 3. David González (Subinspector).....4h fes/noc.....184,52€
- 8. Nazareno Tejero (Guardia Policía).....8h fes/noc..282,19€
- 11. Jonathan Gamboa (Guardia Policía).....8h fes/noc.....282,19€
- 13. Ángel Soria (Guardia Policía).....8h fes/noc.....282,19€

Visto que existe un error en los importes consignados en el acuerdo, los cuales se corresponden con horas nocturnas y no



festivo-nocturnas (y abonados en la nómina con el concepto de horas nocturnas y no festivo-nocturnas), y que los importes correctos son los que a continuación se detallan:

- 3. David González (Subinspector).....4h fes/noc.....235,77€
- 8. Nazareno Tejero (Guardia Policía).....8h fes/noc..360,57€
- 11. Jonathan Gamboa (Guardia Policía).....8h fes/noc.....360,57€
- 13. Ángel Soria (Guardia Policía).....8h fes/noc.....360,57€

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2020 publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2020.

7 La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Abonar a D. David González la cantidad de 51,25 euros brutos en concepto de servicios extraordinarios festivo nocturnos.
- 2).- Abonar a D. Nazareno Tejero la cantidad de 78,38 euros brutos en concepto de servicios extraordinarios festivo nocturnos.
- 3).- Abonar a D. Jonathan Gamboa la cantidad de 78,38 euros brutos en concepto de servicios extraordinarios festivo nocturnos.
- 4).- Abonar a D. Ángel Soria la cantidad de 78,38 euros brutos en concepto de servicios extraordinarios festivo nocturnos.
- 5).- Dar traslado al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- EXPEDIENTE 2022 8 241 ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio



de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *“En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.*

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Susana Alonso.....	.11 días abril 22 C.D.....	.69,96€
Susana Alonso.....	.11 días abril 22 C.E.....	.142,45€
Mónica Valgañón.....	.7 días marzo-abril 22 C.D.....	.44,52€
Mónica Valgañón.....	.7 días marzo-abril 22 C.E.....	.97,65€
Rocío Bastida.....	.marzo 22 C.D.....	.159,95€
Rocío Bastida.....	.marzo 22 C.E.....	.299,97€
M. ^a José Salinas.....	.5 días marzo-abril 22 C.D.....	.6,80€
M. ^a José Salinas.....	.5 días marzo-abril 22 C.E.....	.1,15€
Teresa San Miguel.....	.24 días marzo 22 C.D.....	.102,72€
Teresa San Miguel.....	.24 días marzo 22 C.E.....	.145,44€
Raquel Martínez.....	.2 días marzo 22 C.D.....	.4,18€
Raquel Martínez.....	.2 días marzo 22 C.E.....	.3,70€
Piedad Riaño.....	.febrero 22 C.D.....	.75,24€
Piedad Riaño.....	.febrero 22 C.E.....	.171,09€



Loreto Oceja.....	febrero 22 C.D.....	75,24€
Loreto Oceja.....	febrero 22 C.E.....	176,13€
M. Ángel Rojas.....	febrero-marzo 22 C.D.....	100,28€
M. Ángel Rojas.....	febrero-marzo 22 C.E.....	153,06€
Alberto Barrasa.....	5 días febrero 22 C.D.....	20,90€
Alberto Barrasa.....	5 días febrero 22 C.E.....	44,25€

Total.....1.894,68€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- EXPEDIENTE 2022 9 241 ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2022.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados. Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios. La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMayHA) o manual (en



el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecúan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.



También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Vista la Circular sobre reconocimiento de suplencias y sustituciones y sobre la realización de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Haro de fecha 22/02/2021, en relación con el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual, "Como aclaración al



texto normativo, se establece que las horas extraordinarias deben ser autorizadas por el Jefe de unidad y por el concejal delegado si hubiera, con carácter previo a su realización, no reconociéndose por la Junta de Gobierno Local horas realizadas sin este requisito."

Resultando de lo anteriormente expuesto, que los servicios extraordinarios cuyos abonos se solicitan son los siguientes:

1. Servicios extraordinarios previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de alcaldía, y que una vez realizados cuentan con la conformidad del Concejal del área y del Jefe de unidad:

1.1. D. David González, 6 horas el día 19/03/2022 previamente autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 16/03/2022.

1.2. D^a Rocío Bastida, 2 horas el día 08/02/2022 autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 08/02/2022.

1.3. D^a Rocío Bastida, 1 hora el día 14/02/2022 autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 16/02/2022.

1.4. D^a Rocío Bastida, 1 hora el día 17/02/2022 autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 18/02/2022.

1.5. D^a Rocío Bastida, 1 hora el día 21/02/2022 autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 18/02/2022.

1.6. D^a Rocío Bastida, 2 horas 30 minutos el día 14/02/2022 autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 18/02/2022.

1.7. D. Sancho Diez, 6 horas el día 19/03/2022, autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 16/03/2022.

1.8. D. Jonathan Gamboa, 6 horas el día 19/03/2022, autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 16/03/2022.

1.9. D. Mouaad Merzouki, 6 horas el día 19/03/2022, autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 16/03/2022.

1.10. D. Isaac Yangüela, 6 horas el día 19/03/2022, autorizadas por Decreto de alcaldía de fecha 16/03/2022.

1.11 D. J. Marías Sabando, 6 horas normales y 8 horas festivas en marzo 2022, autorizadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2022.

2. Servicios extraordinarios que no han sido previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local, pero que una vez realizados cuentan con la conformidad del Concejal del área y del Jefe de unidad:

2.1. D. Miguel Á. Manero, 3 horas por asistencias a órganos de gobierno, plenos, comisiones y juntas de gobierno local durante



abril 2022.

2.2. D. Agustín Hervías, 15 horas por coordinar el Plan de sostenibilidad turística en destinos de la Mancomunidad de desarrollo turístico de Haro, Briñas, Casalarreina, Ollauri y Sajazarra.

2.3. D. Eduardo Llona, 1 hora 15 minutos por asistencias a comisiones informativas durante marzo 2022.

2.4. D. David González, 3 horas el día 12/03/2022 para realizar controles en una manifestación.

2.5. D. Mónica Valgañón, 1 hora el día 28/03/2022 por su asistencia a la Junta de Gobierno local.

2.6. D^a María José Salinas, 4 horas en marzo por asistencia a comisiones informativas y asistencia a reunión con Concejala y representantes de la asociación ASYA.

2.7. D. Sancho Diez, 8 horas el día 05/03/2022.

2.8. D. Sancho Diez, 8 horas festivas el día 06/03/2022.

2.9. D. Guillermo Bergasa, 4 horas el día 12/03/2022.

2.10. D. Guillermo Bergasa, 8 horas el día 01/03/2022.

2.11. D. Mouaad Merzouki, 8 horas el día 02/03/2022.

2.12. D. Isaac Yangüela, 4 horas el día 12/03/2022 por concentración que se produjo ese día.

2.13. D. Isaac Yangüela, 8 horas el día 03/03/2022 por falta de personal.

2.14. D. Isaac Yangüela, 8 horas el día 04/03/2022 por falta de personal.

2.15. D. Gonzalo Palacios, 6 horas el día 19/03/2022 con motivo de la celebración de un Duathlon.

2.16. D. Ángel Soria, 1 hora 15 minutos nocturnas el día 21/03/2022 con motivo de la confección de diligencias A84/2022.

2.17. D. Unai Orrasco, 2 horas depuradora y 2 horas festivas depuradora, en el mes de marzo 2022.

3. Servicios extraordinarios que no han sido previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local, pero que una vez realizados cuentan con la conformidad del Jefe de unidad:

3.1. D^a Laura Álvarez, 1 hora por asistencia a comisiones informativas durante marzo 2022.

7 Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes , acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. Miguel Á. Manero (Interventor).....	3h.....	148,85€
2. Agustín Hervías (Secretario).....	15h.....	770,20€
3. Eduardo Llona (Arquitecto).....	1h 15m.....	59,58€
4. David González (Subinspector).....	9h.....	345,97€
5. Mónica Valgañón (Letrada).....	1h.....	46,44€
6. Laura Álvarez (Jefa Negociado).....	1h.....	29,72€
7. Rocío Bastida (Administrativo).....	7h 30m.....	205,40€
8. M. ^a José Salinas (Gestora).....	4h.....	124,41€
9. Sancho Diez (Guardia Policía).....	14h.....	411,52€
 8h fes.....	282,19€
10 Jonathan Gamboa (Guardia Policía).....	6h.....	176,37€
11. Guillermo Bergasa (Guardia Policía).....	12h.....	352,74€
12. Mouaad Merzouki (Guardia Policía).....	14h.....	416,69€
13. Isaac Yangüela (Guardia Policía).....	26h.....	793,05€
14. Gonzalo Palacios (Guardia Policía).....	6h.....	183,01€
15. Ángel Soria (Guardia Policía).....	1h 15m noc.....	44,09€
16. J. M. ^a Sabando (Oficial 2 ^a)	6h.....	137,99€
 8h fes.....	220,78€
17. Unai Orrasco (Peón).....	2h.....	39,88€
 2h fes.....	47,86€
Total servicios extraordinarios.....		4.836,74€

2). Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- EXPEDIENTE 2022 8 241 ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION.

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales y responsables políticos, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas.

Considerando lo dispuesto en el art. 42.2 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del



Ayuntamiento de Haro, conforme al cual "Las indemnizaciones por razón del servicio se regularán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 4 de mayo, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan en aplicación de la normativa que las regule."

Considerando lo dispuesto en los Anexos I y II del R.D. 462/2002 de 4 de mayo, conforme a los cuales "ANEXO I Clasificación de personal.

(...)

Grupo 2. Personal Militar de las Fuerzas Armadas y personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Nacional de Policía clasificados a efectos retributivos en los grupos A y B; Cuerpos únicos de las Carreras Judicial y Fiscal, Secretarios de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, y Técnicos Facultativos; funcionarios de la Administración del Estado de Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, así como cualquier otro personal asimilado a los anteriores."

ANEXO II Dietas en territorio nacional

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
(...)			
Grupo 2	65,97	37,40	103,37"

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a María Teresa Ruiz San Francisco, la cantidad de 101,40 euros en concepto de gastos de locomoción y 171,39 euros en concepto de dietas, por el viaje realizado a Madrid al curso de formación realizado en el Instituto Nacional de Administración Pública (Madrid) autorizado en Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2022:

Locomoción.....101,40€
Dietas.....171,39€

- Abonar en la nómina de D Marcos Imaz Gracia, la cantidad de 3,50 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:

Aparcamiento el día 18/03/2022 por acudir al Juzgado de lo Penal n.º 2 (PA 221/19).....3,50€



- Abonar en la nómina de D Guillermo Bergasa Garrido, la cantidad de 4,85 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:

Aparcamiento el día 02/03/2022 por acudir al Juzgado de lo Penal n.º 1 (JR 71/21).....4,85€

- Abonar en la nómina de D Nazareno Tejero Urrutia, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:

1 viaje Logroño-Haro al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 (P.A. 240/2021).....16,34€

2).- Abonar a Dª Laura Rivado Casas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Gobierno de La Rioja el día 18/03/2022.....16,34€

3).- Abonar a D Ángel Conde Salazar la cantidad de 29,64 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Nájera al C.E.I.S. el día 08/03/2022.....9,88€

1 viaje a Nájera a la C.H.E. el día 17/03/2022.....9,88€

1 viaje a Nájera al C.E.I.S. el día 24/03/2022.....9,88€

4).- Dar traslado a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.5.- EXPEDIENTE 2011 244 244 AUTORIZACION PARA REALIZAR TELETRABAJO A E.G.G.

Visto el escrito presentado por Dª Elena Gómez González, R.E. n.º 4.318/2022 de fecha 19/04/2022, conforme al cual solicita *"Prorrogar la autorización para la realización de teletrabajo concedida en Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de marzo de 2022 (sesión 10, acuerdo 2.6), desde el 1 de mayo de 2022 y hasta que el Ayuntamiento de Haro cuente con una regulación respecto a la realización de teletrabajo, por mantenerse las circunstancias que dieron lugar a su solicitud:"*

Visto que Dª Elena Gómez González desempeña el puesto de trabajo n.º 48 de la Relación de Puestos de Trabajo del



Ayuntamiento de Haro -Trabajadora social-.

Vistos los tres informes emitidos por el Técnico de gestión de personal de fechas 15/09/2020, 16/09/2020 y 17/09/2020 por los que se concluye que sí que se puede prestar en la modalidad de teletrabajo el puesto de trabajo n.º 48 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro -Trabajador social- en las siguientes tareas:

2. Dirigir y supervisar el trabajo del personal administrativo de Servicios Sociales.

3. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Información. Valoración y Orientación profesional:

* Elaborar y cumplimentar la documentación técnica y para el funcionamiento de los servicios establecidos por el Gobierno de La Rioja

* Elaborar y cumplimentar los datos de intervención del Sistema de Información sobre usuarios que acuden a Servicios Sociales.

4. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a domicilio:

* Programa de Ayuda a Domicilio y sus cuatro proyectos: Proyecto dirigido a la Atención de Personas en situación de dependencia, para la Promoción de la Autonomía Personal, de Menores Declarado en Riesgo Social y de Personas y Familias en Riesgo de Exclusión Social.

* Dar instrucciones, controlar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la empresa licitadora de la realización del Servicio de Ayuda a Domicilio.

5. Realizar la gestión y dirección de la Prestación Básica de Prevención e Inserción Social. Programa de Prevención Específica y sus dos Proyectos:

* Proyecto de Prevención Específica de menor y familia: dirigir, supervisar y controlar el trabajo del Educador Familiar contratado para el desarrollo del mismo

* Proyecto de Intervención con familias de adolescentes en situación de crisis: dirigir, supervisar y controlar el trabajo del Psicoterapeuta contratado para el desarrollo del mismo.

6. Realizar la gestión y dirección de la Prestación complementaria: Proyecto de Ayudas de Emergencia Social.

7. Colaborar en la gestión de los Servicios y Prestaciones del Segundo Nivel de Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja.

8. Coordinar las intervenciones, servicios y programas con otros profesionales y Sistemas de protección social.

9. Elaborar informes sociales y técnicos en materia de Servicios



Sociales.

10. Prestar asesoramiento técnico a la Corporación en materia de Servicios Sociales.

15. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes en que se reúnan los conocimientos técnicos necesarios, emitiendo informes de valoración de ofertas en las licitaciones basadas a los mismos.

16. Responsabilizarse de aquellos contratos en que así lo determine el órgano de contratación, conformando las facturas derivadas de los mismos.

Vista la conformidad del Concejal del área D. Guillermo Castro Carnicer.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D^a Elena Gómez González la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:

1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2022.

1.2. La autorización será revocada si las necesidades del servicio requieren una mayor presencialidad de D^a Elena Gómez González en su puesto de trabajo, diferente de la inicialmente autorizada.

1.3. La Jornada laboral se realizará:

1.3.1. De manera presencial todos los lunes, martes, miércoles y jueves laborables en horario de 9:30 a 14:30 horas, desarrollándose el resto de jornada en la modalidad de teletrabajo dentro del horario de 7.00 a 18.00.

1.3.2. Los viernes, la jornada laboral se realizaría en la modalidad de teletrabajo, dentro del horario de 7.00 a 18.00.

2).- Dar traslado a la interesada, al Concejal del área, al Técnico responsable de informática y telecomunicaciones y al Técnico de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.6.- EXPEDIENTE 2021 214 244 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A J.G.M.

Visto el escrito presentado por D Juan Gosens Martínez, R.E. n.º 4.385/2022 de fecha 20/04/2022, por el que solicita se le reconozca el tiempo trabajado a efectos de antigüedad.

Visto que D Juan Gosens Martínez ha prestado los siguientes servicios:

- Desde el 19/12/08 hasta el 25/01/09 (1 mes 7 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 26/01/09 hasta el 15/11/09 (9 meses 21 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 15/01/10 hasta el 30/09/12 (2 años 8 meses 16 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 01/10/12 hasta el 11/02/14 (1 año 5 meses 11 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 12/02/14 hasta el 18/08/14 (6 meses 7 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 01/06/18 hasta el 30/11/18 (6 meses) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 8/07/2019 hasta el 07/01/2020 (6 meses) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 16/09/2021 hasta el 15/11/2021 (2 meses) como Ordenanza grupo E.

Considerando lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, actualmente en vigor conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta, según el cual "Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo."

Considerando lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, conforme al cual "Se reconocen a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones,



previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública.

2. Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración pública señaladas en el párrafo anterior, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D Juan Gosens Martínez los siguientes servicios prestados en esta Entidad Local:

1.1.- 6 años 7 meses 2 días del Subgrupo C2.

1.2.- 2 meses del grupo E

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE I.Y.M., DE PERMISO PARA CONCURRIR A EXAMEN Y/O DEMÁS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD.

Visto el escrito presentado por Isaac Yangüela Martínez R.E. nº 4.227 de fecha 12/04/2022 por el que solicita autorización para concurrir a exámen el día 6 de mayo de 2022.

Visto el artículo 20.8. del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Isaac Yangüela Martínez autorización para concurrir a examen el día 6 de mayo de 2022, debiendo el interesado presentar el justificante acreditativo de dicha asistencia a examen.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE N.T.U., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO Y SU DISFRUTE.

Visto el escrito presentado por Nazareno Tejero Urrutia R.E. n.º 4.279 de fecha 13/04/2022, por el que solicita el reconocimiento del tiempo libre por asistir a juicio el día 15/03/2022 en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Haro, procedimiento PA 240/2021, presentando certificado. Asimismo, solicita que se le conceda como tiempo libre en compensación, el día 4 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Nazareno Tejero Urrutia, 8 horas de tiempo libre, por la asistencia a juicio el día 15/03/2022 en el Juzgado



de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Haro, procedimiento PA 240/2021.

2).- Autorizar a Nazareno Tejero Urrutia la compensación de dicho tiempo libre el próximo día 4 de mayo de 2022.

3).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.9.- EXPEDIENTE 2022 9 241 AUTORIZACION PARA REALIZAR HORAS EXTRAORDINARIAS AL SERVICIO DE AGUAS

Visto el escrito presentado por D. José María Sabando Aragón, Oficial 2ª, R.E. n.º 4.335/2022 de fecha 19/04/2022, solicitando autorización para realizar por todo el servicio de aguas, aproximadamente, 26 horas normales y 36 horas festivas de servicios extraordinarios durante el segundo trimestre de 2022 .

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios. La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.



1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecúan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.



2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Vista la Circular sobre reconocimiento de suplencias y sustituciones y sobre la realización de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Haro de fecha 22/02/2021, en relación con el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual, "Como aclaración al texto normativo, se establece que las horas extraordinarias deben ser autorizadas por el Jefe de unidad y por el concejal delegado si hubiera, con carácter previo a su realización, no reconociéndose por la Junta de Gobierno Local horas realizadas sin este requisito."



Vista la conformidad del Concejal del área

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar al servicio de aguas (D. José María Sabando, D Unai Orrasco y D. Ricardo Ijalba), la realización de un total de 26 horas normales y 36 horas festivas de servicios extraordinarios durante el segundo trimestre de 2022.

2).- Dar traslado a D. José María Sabando y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE A.R.T.M., DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2021, POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Ana Rosa Tubía Maestro en fecha 20 de abril de 2022, (R.E. n.º 4.399) solicitando disfrutar los 26 días de vacaciones pendientes de disfrutar en 2021, por encontrarse en situación de I.T., desde el día 27 de abril al 1 de junio de 2022, ambos inclusive.

Visto el artículo 50.2. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público que establece que: "Cuando las situaciones de ..., incapacidad temporal, ..., impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que le correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado", en



este supuesto antes del día 30 de junio de 2023.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020 .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar , con carácter excepcional, a Ana Rosa Tubía Maestro el disfrute los 26 días de vacaciones pendientes de disfrutar del 2021, por encontrarse en situación de I.T., desde el día 27 de abril al 1 de junio de 2022, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, al Jefe de la Unidad y a la Mesa de Negociación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.11.- SOLICITUD DE J.I.L.C., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por José Ignacio Lacuesta Calvo R.E. n.º 4.296 de fecha 16/04/2022, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 07/04/2022 en el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Logroño, P.A. 124/21, presentando certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a José Ignacio Lacuesta Calvo, el derecho a compensar con tiempo libre 8 horas, por la asistencia a juicio el día 16/04/2022 en el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Logroño, P.A. 124/21.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.12.- SOLICITUD DE M.I.G, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE TRES CURSOS DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Marcos Imaz Gracia, R.E. n.º 4.292 de fecha 14/04/2022, solicitando el reconocimiento del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación "Ocupación de inmuebles y la Intervención policial on line", "Criminología policial on line" y, "Policía Judicial e investigación del delito on line", de 80, 36 y 36 horas de duración, respectivamente, de los cuales presenta certificados.

Visto el acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fechas 7/03/2022 y 4/04/2022 por los que se autorizaba a la realización, fuera de la jornada laboral, de dichos cursos de formación .

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefa de Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Marcos Imaz Gracia, 76 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación "Ocupación de inmuebles y la Intervención policial on line", "Criminología policial on line" y, "Policía Judicial e investigación del delito on line", de 80, 36 y 36 horas de duración, respectivamente.

2).- Comunicar a Marcos Imaz Gracia que el tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año..

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE L.M.F. DE DISFRUTE DE HORAS DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Laura Merino Fernández, R.E. n.º 4.327 de fecha 19/04/2022, por el que solicita el disfrute de permiso los días 9, 16 y 23 de abril (de 9:00 h. a 14:00 h.), en compensación por las horas reconocidas por la realización de un curso de formación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/11/2021 por el que se reconoce a Laura Merino Fernández 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, a cuerda:



1).- Autorizar a Laura Merino Fernández el disfrute de permiso los días 9, 16 y 23 de abril (de 9:00 h. a 14:00 h.) en compensación por las horas reconocidas por la realización de un curso de formación.

- Tiempo restante J.G.L. 29/11/2021 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

3.- REASIGNACIÓN DE NÚMERO DE POLICÍA A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, PROMOVIDA POR ROMI 2015, S.L.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 14 de octubre de 2020, por el que se concede a ROMI 2015, S.L., licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Nuestra Señora de Begoña, número 12.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 7 de marzo de 2022, por el que se concede a ROMI 2015, S.L., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Nuestra Señora de Begoña, número 12.

Visto que, consultados cuantos datos obran en el Padrón de Habitantes, se comprueba que al inmueble en cuestión se le reasigna el número de policía, siendo 12A.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Reasignar a la vivienda unifamiliar sita en calle Nuestra Señora de Begoña, promovida por ROMI 2015, S.L., el número de policía 12-A.

2.- Notificar el presente acuerdo a la encargada del Padrón de



habitantes.

3.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

4.- SOLICITUD DE S. F. DE H. S.L., EN REPRESENTACIÓN DE L.B.C. DE LA CONCESIÓN DE UNA FOSA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO S.L., en representación de LAURA BARTOLOME CALVO solicitando la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja con fecha de 27 mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a ANA MARIA CONCEPCION CALVO GONZALEZ, LAURA BARTOLOME CALVO y EDUARDO BARTOLOME CALVO la fosa n.º 187 de la calle SAN AGUSTIN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prorroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a



la fecha de vencimiento, 25 de ABRIL de 2037, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

5.- CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA DE VOLEY PLAYA, AL CLUB HARO RIOJA VOLEY PARA LA PREPARACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, reunida el 4 de abril de 2022, respecto a la la solicitud del Club Rioja Voley, para la cesión de la Pista de Voley Playa de El Ferial, del 30 de abril al 30 de junio, para la preparación de los equipos en los Juegos Deportivos de La Rioja 2021/2022 de Voley Playa.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Club Rioja Voley, para la cesión de la Pista de Voley Playa de El Ferial del 30 de abril al 30 de junio, para la preparación de los equipos en los Juegos Deportivos de La Rioja 2021/2022 de Voley Playa.

2).- Dar traslado a los interesados.

3).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes asuntos:

6.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -REFORMA DE VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO EL FIERAL DE HARO-

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Reforma de vestuarios en el polideportivo El Ferial de Haro (La Rioja)-, redactado por el Arquitecto D. Carlos Sánchez Ortiz, por un presupuesto general de 280.780,17 euros (232.049,73 euros de base más 48.730,44 euros de IVA).

Visto el informe favorable del arquitecto municipal interino D. Ignacio Sáenz Muro, en fecha 22 de abril de 2022.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Reforma de vestuarios en el polideportivo El Ferial de Haro (La Rioja)-.
- 2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

6.2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE -MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-.



Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio de -Mantenimiento, conservación y mejora de las zonas ajardinadas y arbolado viario del Ayuntamiento de Haro-.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el citado servicio, de fecha 19 de enero de 2022.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la iniciación del expediente de fecha 24 de enero de 2022.

Visto Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, obrante en el expediente de fecha 25 de febrero de 2022.

Visto el PPT redactado por el Arquitecto Técnico Municipal interino D. Ignacio Sáenz Muro, en fecha 13 de abril de 2022.

Visto el PCAP redactado por el Secretario General de fecha 19 de abril de 2022.

Visto Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimientos de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 11 de abril de 2022.

Visto el informe de Secretaría al expediente de contratación, conforme al artículo 122 y la DA 3ª.8 LCSP, de fecha 19 de abril de 2022.

Visto el informe de Fiscalización de fecha 25 de abril de 2022.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar el servicio de -Mantenimiento, conservación y mejora de las zonas ajardinadas y arbolado viario del Ayuntamiento de Haro-.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria del citado servicio, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de



adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de -Mantenimiento, conservación y mejora de las zonas ajardinadas y arbolado viario del Ayuntamiento de Haro-, convocando su licitación.

CUARTO.- Aprobar el gasto, por importe de 580.000 euros de base más IVA por importe de 121.800 euros, haciendo un total de 701.800 euros, para la que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 171.227.99 (96.500 euros año 2022 y para atención de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato para los ejercicios siguientes, se habilitará crédito en las aplicaciones presupuestarias que determine el Pleno.

QUINTO- Publicar los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público para que los interesados puedan formular sus proposiciones y ofertas durante un plazo de 30 DÍAS NATURALES a partir del envío del anuncio de licitación al DOUE.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente.

SÉPTIMO.- Designar al Arquitecto Técnico Municipal Interino D. Ignacio Sáenz Muro, como responsable del contrato y notificarle la presente.

6.3.- BASES DEL XXVII CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, reunida el 4 de abril de 2022, respecto las Bases del XXVII CONCURSO GASTRONOMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES.

Visto el informe de fiscalización del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 25 de abril de 2022.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar las BASES DEL XXVII CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES, que son las siguientes:

1.- El concurso tendrá lugar el día 26 de junio de 2022, a las 19,30 horas, en los Jardines de la Vega. No obstante esta fecha y ubicación, podrán ser modificadas con la suficiente antelación en virtud del establecimiento definitivo del programa de Fiestas en Honor de S. Juan, S. Felices y San Pedro 2022.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual. El máximo de concursantes será de nueve.

3.- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio.

4.- Los caracoles irán solamente cocidos, para posteriormente proceder a su condimentación y presentación.

5.- La presentación, para su calificación, será a las 20,30 horas, en el lugar indicado por la organización.

6.- El número de caracoles para poder participar será de 100 unidades.

7.- Cada participante recibirá en concepto de participación un vale por importe de 15 € canjeable en comercios de la localidad.

8.- Premios del concurso:

PRIMER PREMIO:

VALE CANJEABLE POR 200€ EN COMERCIOS LO MEJOR DE HARO y Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: VALE CANJEABLE POR 100€ EN COMERCIOS LO MEJOR DE HARO

PRESENTACIÓN: VALE CANJEABLE POR 200€ EN COMERCIOS LO MEJOR DE HARO

9.- El jurado estará compuesto por personas designados al efecto. El fallo será inapelable.

10.- Los platos presentados una vez conocido el fallo del jurado, quedarán expuestos y se darán a degustar a todos los que lo deseen.

11.- El plazo de inscripción será hasta el 21 de junio, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31 22 70.

12.- El número mínimo de concursantes será de cinco. En caso de que no se cubriese esta inscripción, se suspenderá el concurso.

13.- El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

2).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean



necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.4.- BASES DE LOS CONCURSOS DEL AMANECER DEL CHOCOLATE

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, reunida el 4 de abril de 2022, respecto a las BASES DE LOS CONCURSOS DEL AMANECER DEL CHOCOLATE 2022.

Visto el informe de fiscalización del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 25 de abril de 2022.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las BASES DE LOS CONCURSOS DEL AMANECER DEL CHOCOLATE 2022, que son las siguientes:

1.- El concurso tendrá lugar el día 24 de junio de 2022, a las 8,00 horas, en los Jardines de la Vega.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual.

3.- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio.

4.- Los concursos serán los siguientes:

-PIES A LAS CARTAS

-SILLAS

-AGUADORES

-JOTAS

5.- los premios serán vales canjeable en comercios de la localidad:

-PIES A LAS CARTAS: 1 VALE por importe de 50,00 €

-SILLAS: 1 VALE por importe de 50,00 €

-AGUADORES: 1 VALE por importe de 50,00 €

-JOTAS: 2 VALE por importe de 50,00 € cada uno

6.- El jurado estará compuesto por personas designadas al efecto. El fallo será inapelable.



7.- El plazo de inscripción será hasta el 21 de junio, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31 22 70.

8.- El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

2).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Trámite de consultas Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación resolución de pago de gastos enero-febrero al personal de Servicios Sociales año 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Certificado de consumos eléctricos año 2021 de la Comunidad de Regantes del Sector 3º Tramo III del Canal Margen Izquierda del Río Najerilla.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 2 de mayo de 2022
D.E: 2022/16850. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA